

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20- enero 2021

REF: 2017-00696-00.

Atendiendo que el extremo solicitante no realizó manifestación alguna frente el requerimiento de auto 16 de diciembre del pasado año, entretanto no se tenga conocimiento por parte de este juzgador de lo allí acontecido, no será posible continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<p>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGÓTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02 Hoy La Sria. 21- enero de 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--